

**REFORMA PRIMERA N 01 GG-EMRAPAH-POA-2022****EMPRESA MUNICIPAL REGIONAL DE AGUA POTABLE DE ARENILLAS Y  
HUAQUILLAS EMRAPAH.****CONSIDERANDO:**

**Que, el artículo 226** de la Constitución de la República del Ecuador determina "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*";

**Que, el artículo 57** letra k) del Código Orgánico de Organización Territorial en cuanto a las atribuciones del Concejo Municipal le corresponde "*Conocer el plan operativo y presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo descentralizado municipal, aprobado por el respectivo directorio de la empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno municipal;*"

**Que, el artículo 213** del Código Orgánico de Organización Territorial, en cuanto a la deuda flotante establece que "*Los gobiernos autónomos descentralizados no podrán registrar como deuda flotante los gastos cuyos compromisos de pago en el ejercicio excedan la caja disponible para ese pago.*

*En el último semestre del período para el cual fueron elegidas las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados, no podrán asumir compromisos presupuestarios que no consten en el plan operativo anual aprobado por las instancias de participación ciudadana y el respectivo órgano legislativo, salvo los dispuestos por la ley."*

**Que, el artículo 233** del Código Orgánico de Organización Territorial, en cuanto al plazo para la preparación del plan operativo anual establece lo siguiente: "*Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.*"

**Que, el artículo 234** del Código Orgánico de Organización Territorial, en cuanto al contenido del plan operativo anual determina lo siguiente: "*Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.*

*Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.*



*A fin de hacer posible su evaluación técnica las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.”*

Que, el artículo 218 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD dispone que *"El órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios "*

Que, el artículo 267 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD determina que *"Los presupuestos de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, sean de servicios públicos o de cualquier otra naturaleza, se presentarán como anexos en el presupuesto general del respectivo gobierno; serán aprobados por sus respectivos directorios y pasarán a conocimiento del órgano legislativo correspondiente. Entre los egresos constarán obligatoriamente las partidas necesarias para cubrir el servicio de intereses y amortización de préstamos”;*

**Que**, el código 200-02 de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado determina que *"Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional.*

*(...)*

*Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos.*

*(...)*

*El análisis de la situación y del entorno se concretará considerando los resultados logrados, los hechos que implicaron desvíos a las programaciones precedentes, identificando las necesidades emergentes para satisfacer las demandas presentes y futuras de los usuarios internos y externos y los recursos disponibles, en un marco de calidad.*

*Los productos de todas las actividades mencionadas de formulación, cumplimiento, seguimiento y evaluación, deben plasmarse en documentos oficiales a difundirse entre todos los niveles de la organización y a la comunidad en general.”*

**Que**, el código 402-04 de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado establece que *"(...). La evaluación presupuestaria comprende la determinación del comportamiento de los ingresos y gastos, así como la identificación del grado de cumplimiento de las metas programadas, a base del presupuesto aprobado y del plan operativo anual institucional.*





# EMRAPAH

Matriz Arenillas, José J. Olmedo y Cap. Chiriboga

Ag. Huaquillas, 1° de Mayo y Av. Hualtaco

Reg. Of. 77 del 8 de Agosto del 2005



@emrapah

07-2908098

07-2908022

07-2995480



0960184830

(...)

*La máxima autoridad de la entidad dispondrá que los responsables de la ejecución presupuestaria efectúen el seguimiento y evaluación del cumplimiento y logro de los objetivos, frente a los niveles de recaudación óptima de los ingresos y ejecución efectiva de los gastos.*

*Los responsables de la ejecución y evaluación presupuestaria, comprobarán que el avance de las obras ejecutadas concuerde con los totales de los gastos efectivos, con las etapas de avance y las actividades permanezcan en los niveles de gastos y dentro de los plazos convenidos contractualmente.*

*Mantendrán procedimientos de control sobre la evaluación en cada fase del ciclo presupuestario, tales como:*

- *Controles sobre la programación vinculada al Plan Operativo Institucional, formulación y aprobación.*
- *Controles de la ejecución en cuanto a ingresos y gastos efectivos.*
- *Controles a las reformas presupuestarias, al compromiso y la obligación o devengado.*
- *Controles a las fases de ejecución, evaluación, clausura, liquidación y seguimiento.”*

**Que**, el código 403-11 de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado establece que *“Las entidades y organismos del sector público, para la correcta utilización de los recursos financieros, elaborarán la programación de caja, en la que se establecerá la previsión calendarizada de las disponibilidades efectivas de fondos y su adecuada utilización, permitiendo compatibilizar la ejecución presupuestaria anual en función de las disponibilidades.*

(...)

*Cada entidad elaborará el flujo de caja con el objeto de optimizar el uso de sus recursos. Este flujo de caja debe estar acorde con el plan operativo anual y los planes estratégicos institucionales.”*

**Que**, con fecha 10 de enero de 2022 el Arq. Alfredo Madrid Romero GERENTE GENERAL (E) EMPRESA MUNICIPAL REGIONAL DE AGUA POTABLE DE ARENILLAS Y HUAQUILLAS. **RESUELVE:** *Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) de la Empresa Municipal Regional de Agua Potable de Arenillas y Huaquillas - EMRAPAH, para el ejercicio económico fiscal 2022, aprobado por el Directorio de la EMRAPAH, cuyo monto asciende a USD 1'698.007,59 valor que no incluye IVA, descrito en el anexo enviado por correo institucional de fecha 10 de enero de 2022 el cual forma parte integrante de esta Resolución.*

**Que**, en el Art. 1.- de la Resolución de fecha 10 de enero de 2022, el Gerente General de EMRAPAH ( E) **Luis Alfredo Madrid Romero RESUELVE:** *Aprobar el Plan Operativo Anual ( POA) de la Empresa Municipal Regional de Agua Potable de Arenillas y Huaquillas-EMRAPAH, para el ejercicio económico fiscal 2022, aprobado por el Directorio de EMRAPAH, cuyo monto asciende a USD 1'698.007,59 valor que no incluye IVA, descrito en el anexo enviado por correo institucional de fecha 10 de enero 2022 el cual forma parte integrante de esta Resolución.*



Que, con fecha, 11 de noviembre de 2022, en el INF.LAB- 11102022-01-EMRAPAH, la JEFA DE LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD DE LA EMRAPAH, Q.f. Nataly Cervantes, informa y recomienda lo siguiente: Introducción: Como es de su conocimiento me permito comunicar que por estos motivos y al vernos en la necesidad por la falta de insumos se realizó un proceso de ínfima cuantía para la adquisición de químicos hasta que exista respuesta alguna, pero estos nos abastecerán la necesidad más que aproximadamente 15 días.Recomendaciones: Como área de Laboratorio y Control de Calidad sugerimos que se realice nuevamente el trámite para la adquisición de insumos químicos para el tratamiento de agua.”

Que, mediante MEMORANDUM N° JLAB.EMRAPAH- 20102022-02, de fecha 20 de octubre de 2022, la QF. Nataly Cervantes JEFA DE LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD DE LA EMRAPAH solicita a la Ing. Liliana Romero lo siguiente: la CERTIFICACIÓN CATALOGO ELECTRONICO para la **“ADQUISICIÓN DE 500 RECARGAS DE CLORO GAS EN CILINDROS DE 68 KG INCLUIDOS ARANDELAS DE PLOMO PARA CADA CILINDRO, CAMBIO DE VÁLVULAS, DESGASE, LAVADO ALCALINO Y REACTIVO PARA DETECCIÓN DE FUGAS DE CLORO GAS, 35 PRUEBAS HIDROSTÁTICAS DE 68 KG Y 3600 SACOS DE 25 KG DE POLICLORURO DE ALUMINIO PAC TIPO “A” PARA LA POTABILIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA EN PLANTA REGIONAL, PLANTA LOMA QUITO, CASETA DE CLORACIÓN Y POZOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL REGIONAL DE AGUA POTABLE DE ARENILLAS Y HUAQUILLAS.”**

Que, mediante CERTIFICACIÓN CATALOGO ELECTRÓNICO, EMRAPAH-VCE-CP-2022, de fecha 20 de octubre de 2022 la ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS EMPRESA MUNICIPAL REGIONAL DE AGUA POTABLE DE ARENILLAS HUAQUILLAS Ing. Liliana Geraldine Romero Herrera, en contestación al MEMORANDUM N° JLAB.EMRAPAH, de fecha 20 de octubre de 2022, CERTIFICA lo siguiente: *“Se verifica que la presente adquisición NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE en el portal institucional [www. Compraspublicas.gob.ec](http://www.Compraspublicas.gob.ec).”*

Que, con fecha 20 de octubre de 2022 la QF. Nataly Cervantes JEFA DE LABORATORIO EMPRESA MUNICIPAL REGIONAL DE AGUA POTABLE DE ARENILLAS HUAQUILLAS, elabora los TERMINOS DE REFERENCIA, signado con el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO SIE-EMRAPAH-004-2022, el cual es revisado por Arq. Alfredo Madrid Romero GERENTE GENERAL (E) EMPRESA MUNICIPAL REGIONAL DE AGUA POTABLE DE ARENILLAS Y HUAQUILLAS.

Que, mediante INFORME DE NECESIDAD, de fecha 20/10/2022, con el objeto de Contratación: **“ADQUISICIÓN DE 500 RECARGAS DE CLORO GAS EN CILINDROS DE 68 KG INCLUIDOS ARANDELAS DE PLOMO PARA CADA CILINDRO, CAMBIO DE VÁLVULAS, DESGASE, LAVADO ALCALINO Y REACTIVO PARA DETECCIÓN DE FUGAS DE CLORO GAS, 35 PRUEBAS HIDROSTÁTICAS DE 68 KG Y 3600 SACOS DE 25 KG DE POLICLORURO DE ALUMINIO PAC TIPO “A” PARA LA**



**POTABILIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA EN PLANTA REGIONAL, PLANTA LOMA QUITO, CASETA DE CLORACIÓN Y POZOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL REGIONAL DE AGUA POTABLE DE ARENILLAS Y HUAQUILLAS.**”, Elaborado por la Q.F. Nataly Cervantes, el cual es revisado por Arq. Alfredo Madrid Romero Gerente de EMRAPAH.

**Que**, Con fecha 26 de octubre de 2022, la Ing. Lilina Romero Herrera ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS EMPRESA MUNICIPAL REGIONAL DE AGUA POTABLE DE ARENILLAS Y HUAQUILLAS. indica lo siguiente: *siendo las 09:45, se procede a revisar las ofertas recibidas conforme lo estipulado en el inciso 9 del numeral 26.1 Art. 2 y Art. 336 de la Codificación de Resoluciones del Sercop.*

N°	OFERENTE	FECHA Y HORA DE ENTREGA	SOCE	E-MAIL
1	BARROS VELEZ BORIS BLADIMIR	2022-10-26 08:27	✓	
2	SERCHEM S. A.	2022-10-25 16:41	✓	
3	-	-		

**Que**, con fecha 26/octubre/ 2022, se procede a realizar el **ESTUDIO DE MERCADO**, el mismo que es elaborado por la Q.F. NATALY PAOLA CERVANTES FIGUEROA, quien junto al Arq, LUIS ALFREDO MADRID ROMERO, Gerente General de EMRAPAH suscriben el Estudio de Mercado.

**Que**, mediante MEMORANDUM, EMRAPAH-JLB-2022-01-11-02, de fecha, 01 noviembre 2022, la QF. Nataly Cervantes **JEFA DE LABORATORIO-EMRAPAH**, solicita a la Ing. Liliana Romero Herrera lo siguiente: solicito a usted emita la respectiva Certificación PAC 2022, para realizar la **“ADQUISICIÓN DE 500 RECARGAS DE CLORO GAS EN CILINDROS DE 68 KG INCLUIDOS ARANDELAS DE PLOMO PARA CADA CILINDRO, CAMBIO DE VÁLVULAS, DESGASE, LAVADO ALCALINO Y REACTIVO PARA DETECCIÓN DE FUGAS DE CLORO GAS, 35 PRUEBAS HIDROSTÁTICAS DE 68 KG Y 3600 SACOS DE 25 KG DE POLICLORURO DE ALUMINIO PAC TIPO “A” PARA LA POTABILIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA EN PLANTA REGIONAL, PLANTA LOMA QUITO, CASETA DE CLORACIÓN Y POZOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL REGIONAL DE AGUA POTABLE DE ARENILLAS Y HUAQUILLAS.**

*Con un presupuesto referencial de \$240.962,10 ( doscientos cuarenta mil novecientos sesenta y dos, con 10/100 DOLARES AMERICANOS)”*

**Que**, mediante MEMORANDUM, EMRAPAH-JLB-2022-11-03, de fecha 01 de noviembre de 2022, la QF. Nataly Cervantes **JEFA DE LABORATORIO-EMRAPAH**, solicita



CERTIFICACIÓN POA 2022, la Ing. Lorena Vareles Moncada. Con lo siguiente: solicito a usted emita la respectiva Certificación POA 2022, para realizar LA **“ADQUISICIÓN DE 500 RECARGAS DE CLORO GAS EN CILINDROS DE 68 KG INCLUIDOS ARANDELAS DE PLOMO PARA CADA CILINDRO, CAMBIO DE VÁLVULAS, DESGASE, LAVADO ALCALINO Y REACTIVO PARA DETECCIÓN DE FUGAS DE CLORO GAS, 35 PRUEBAS HIDROSTÁTICAS DE 68 KG Y 3600 SACOS DE 25 KG DE POLICLORURO DE ALUMINIO PAC TIPO “A” PARA LA POTABILIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA EN PLANTA REGIONAL, PLANTA LOMA QUITO, CASETA DE CLORACIÓN Y POZOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL REGIONAL DE AGUA POTABLE DE ARENILLAS Y HUAQUILLAS.**

*Con un presupuesto referencial de \$240.962,10 (doscientos cuarenta mil novecientos sesenta y dos, con 10/100 DOLARES AMERICANOS)”*

**Que**, con oficio 02 de noviembre de 2022 D.A. 011-02-11-2022, la Ing. **LIBIA MARIA LORENA MONCADA DIRECTORA ADMINISTRATIVA-EMRAPAH** le hace conocer a la QF. Nataly Cervantes **JEFA DE LABORATORIO-EMRAPAH**, lo siguiente: (...) dando respuesta a su oficio EMRAPAH-JLB-2022-11-03, de fecha 01 de noviembre de 2022, donde se me solicita que emita la respectiva Certificación POA para la adquisición del Cloro gas, le hago conocer el objeto de contratación se encuentra detallado de la siguiente manera mas no como Usted lo solicita:

Adquisición de Insumos para el tratamiento de agua potable (cloro gas)	Dotar de agua potable a los cantones Arenillas y Huaquillas	SI	162.450,00
Adquisición de Insumos para el tratamiento de agua potable PAC o sulfato de aluminio)	Dotar de agua potable a los cantones Arenillas y Huaquillas	SI	101.700.00

*(...) sugiero se realice una reforma al POA, y se cambie el detalle como indico a continuación, para ello he solicitado a Gerencia autorice la respective reforma.*

### CON LA REFORMA

“ADQUISICIÓN DE 500 RECARGAS DE CLORO GAS EN CILINDROS DE 68 KG INCLUIDOS ARANDELAS DE PLOMO PARA CADA CILINDRO, CAMBIO DE VÁLVULAS, DESGASE, LAVADO	SI	264.150.00
--	----	------------









